

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 963** *Resolución de 29 de enero de 2014, del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, por la que se publican las características de dos nuevos bonos a tipo de interés fijo del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores con vencimientos el 31 de octubre de 2018 y 31 de enero de 2022.*

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP) como entidad pública de las incluidas en el artículo 2.1.g) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. El artículo 4.3 del Real Decreto-ley 7/2012 autoriza al Fondo a captar financiación en los mercados de capitales nacionales y extranjeros mediante, entre otros, la emisión de valores. Asimismo, el artículo 4.8 establece que las deudas y obligaciones que el Fondo contraiga para la captación de financiación gozarán frente a terceros de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa. Por último, la disposición adicional primera extiende el régimen de la Deuda del Estado previsto en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, por el que se dispone la creación de un Sistema de Anotaciones en Cuenta para la Deuda del Estado, a los valores de renta fija representados mediante anotaciones en cuenta que emita el Fondo.

Haciendo uso de la autorización recibida del Consejo Rector del FFPP en su reunión de 11 de noviembre de 2013, por la que se autoriza a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a concertar operaciones de endeudamiento en representación del FFPP, se procede a emitir dos nuevos bonos a tipo de interés fijo con vencimientos el 31 de octubre de 2018 y el 31 de enero de 2022.

En virtud de lo anterior, se hacen públicas las características de dos nuevos bonos del FFPP:

1. Se dispone la emisión de dos nuevos Bonos a tipo de interés fijo con vencimientos el 31 de octubre de 2018 y el 31 de enero de 2022. La suscripción de los valores que se emiten se efectuará a partir del 30 de enero de 2014. Los Bonos que se emitan tendrán las características que se determinan en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos del FFPP a tipo de interés fijo, vencimiento el 31 de octubre de 2018, que se emiten:

- a) Denominación: Bonos FFPP int. fijo vto. 31-10-2018.
- b) Naturaleza de los valores: Bonos simples no subordinados denominados en euros.
- c) Emisor: Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), creado en virtud del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con domicilio en p.º Castellana, 162, 2.ª planta, 28046 Madrid.
- d) Código ISIN: ES0302762127.
- e) Importe nominal y forma de representación: 750.000.000 €, constituidos por 750.000 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.
- f) Garantía: La amortización de los valores y el pago de los intereses ordinarios de los bonos gozarán de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa, según lo dispuesto en el artículo 4.8 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

- g) Fecha de emisión de los valores: 30 de enero de 2014.
- h) Precio de emisión: 99,767% de su valor nominal.
- i) Forma de amortización: Única, al vencimiento.
- j) Fecha de vencimiento: 31 de octubre de 2018.
- k) Precio de reembolso: A la par.
- l) Tipo de interés: El tipo de interés nominal fijo será del 2,45% anual.
- m) Devengo de intereses: El primer período de devengo de intereses comenzará el 30 de enero de 2014 (incluido) y finalizará el 31 de octubre de 2015 (excluido), siendo esta última la fecha de pago. A partir del 31 de octubre de 2015, los Períodos de Interés tendrán una duración de un (1) año. Cada subsiguiente Período de Interés comenzará al día de terminación del Período de Interés inmediatamente anterior, que será, así, el día inicial del nuevo Período de Interés. No obstante, si cualquier fecha de pago de intereses coincidiera con un día que no fuese una fecha hábil de liquidación TARGET se pospondrá hasta la siguiente fecha hábil de liquidación TARGET, salvo que resultase ser un día del siguiente mes natural, en cuyo caso se adelantaría a la fecha de liquidación TARGET inmediatamente anterior.
- n) Cálculo del importe de los intereses: El importe de los intereses de cada cupón se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times N \times D}{\text{Número días del año}}$$

Donde «I» es el tipo de interés nominal aplicable al periodo y expresado en tanto por ciento, «N» es el nominal del Bono del FFPP, y «D» es el número efectivo de días naturales del periodo de intereses, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables y la base elegida (ACTUAL/ACTUAL). La cifra resultante se redondeará al céntimo más cercano para determinar el importe a pagar.

- o) Negociación de los valores: Se ha solicitado la admisión a cotización de los valores en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- p) Entidad encargada del registro contable: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR).
- q) Lugar y agente de pagos: El servicio financiero de la emisión se atenderá a través del Banco de España, que actuará como entidad agente de pagos.
- r) Legislación aplicable: Los valores y la presente emisión se registrarán por la legislación española.

3. Características de los Bonos del FFPP a tipo de interés fijo, vencimiento el 31 de enero de 2022, que se emiten:

- a) Denominación: Bonos FFPP int. fijo vto. 31-01-2022.
- b) Naturaleza de los valores: Bonos simples no subordinados denominados en euros.
- c) Emisor: Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP), creado en virtud del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, con domicilio en p.º Castellana, 162, 2.ª planta, 28046 Madrid.
- d) Código ISIN: ES0202762003.
- e) Importe nominal y forma de representación: 250.000.000 €, constituidos por 250.000 valores, representados mediante anotaciones en cuenta, de 1.000 euros de valor nominal cada uno.
- f) Garantía: La amortización de los valores y el pago de los intereses ordinarios de los bonos gozarán de la garantía del Estado. Dicha garantía tiene el carácter de explícita, irrevocable, incondicional y directa, según lo dispuesto en el artículo 4.8 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- g) Fecha de emisión de los valores: 30 de enero de 2014.
- h) Precio de emisión: 100% de su valor nominal.

- i) Forma de amortización: Única, al vencimiento.
- j) Fecha de vencimiento: 31 de enero de 2022.
- k) Precio de reembolso: A la par.
- l) Tipo de interés: El tipo de interés nominal fijo será del 3,82% anual.
- m) Devengo de intereses: El primer período de devengo de intereses comenzará el 30 de enero de 2014 (incluido) y finalizará el 31 de enero de 2015 (excluido), siendo esta última la fecha de pago. A partir del 31 de enero de 2015, los Períodos de Interés tendrán una duración de un (1) año. Cada subsiguiente Período de Interés comenzará al día de terminación del Período de Interés inmediatamente anterior, que será, así, el día inicial del nuevo Período de Interés. No obstante, si cualquier fecha de pago de intereses coincidiera con un día que no fuese una fecha hábil de liquidación TARGET se pospondrá hasta la siguiente fecha hábil de liquidación TARGET, salvo que resultase ser un día del siguiente mes natural, en cuyo caso se adelantaría a la fecha de liquidación TARGET inmediatamente anterior.
- n) Cálculo del importe de los intereses: El importe de los intereses de cada cupón se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{I \times N \times D}{\text{Número días del año}}$$

Donde «I» es el tipo de interés nominal aplicable al periodo y expresado en tanto por ciento, «N» es el nominal del Bono del FFPP, y «D» es el número efectivo de días naturales del periodo de intereses, teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables y la base elegida (ACTUAL/ACTUAL). La cifra resultante se redondeará al céntimo más cercano para determinar el importe a pagar.

- o) Negociación de los valores: Se ha solicitado la admisión a cotización de los valores en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- p) Entidad encargada del registro contable: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (IBERCLEAR).
- q) Lugar y agente de pagos: El servicio financiero de la emisión se atenderá a través del Banco de España, que actuará como entidad agente de pagos.
- r) Legislación aplicable: Los valores y la presente emisión se registrarán por la legislación española.

Madrid, 29 de enero de 2014.–La Presidenta del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, P. D. (Acuerdo de 11 de noviembre de 2013), el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa Vargas.